CONVENIO Nº 020.B-2014 -PS-GADM-AA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE.

En la ciudad de Atuntaqui, a los 23 días del mes de diciembre del año 2014, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte el Magister **Fabián Efrén Posso Padilla,** en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE y, por otra parte, la Tecnóloga **Paula Odila Hurtado Calderón,** en su calidad de Presidenta y representante legal de la Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante; hábiles y capaces legalmente para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.-

1.El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

2.El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante en cumplimiento de lo que disponen los artículos 4 literal h; 54 literales a), b), j); y 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Disposición 35 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador.

El Art. 1.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013).- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

3. La Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante, es una persona jurídica de derecho privado, de conformidad con su Estatuto aprobado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo No.4186 del 24 de marzo de 1952.

4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante con fecha 2 de abril de 2013 suscribió con la Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante una Carta de Compromiso cuyo objetivo, determinado en la cláusula segunda del documento, fue "Facilitar en calidad de préstamo de uso, las instalaciones de la Asociación antes nombrada, para el funcionamiento temporal del Centro Infantil "Gotitas de Amor".

5. Con fecha 30 de octubre de 2014 el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, según consta de la respectiva acta, resolvió "...que se haga un Convenio tanto con el Sindicato de Trabajadores como de la Asociación de Empleados Municipales para el funcionamiento del CIBV Gotitas de Amor, por un valor anual de UDS 800,00 por cada uno...".

6. Por ser las instituciones comparecientes entidades que buscan el desarrollo institucional y el bienestar social, en especial de sectores de atención prioritaria como es el caso del funcionamiento del CIBV "Gotitas de Amor", es imperioso la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos en la búsqueda de la mutua cooperación y el bienestar de los sectores de atención prioritaria como son los niños y niñas del cantón y, para ello, se requiere un aporte municipal que permitirá el funcionamiento y mantenimiento del CIBV "Gotitas de Amor".

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

a) El Gobierno **Municipal de Antonio Ante** se compromete a:

1. Entregar un aporte económico, como apoyo, por la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES (USD 800,00)** cantidad que será transferida de forma anual, desde la fecha que entre a regir el presente convenio, a la cuenta corriente No. 31135970-04 del Banco del Pichincha a nombre de la Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante, de conformidad a la certificación de disponibilidad de fondos No. 379, partida presupuestaria No. 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000;
2. Entregar las instalaciones en las mismas condiciones que recibe.
3. Mejorar la infraestructura, previa petición fundamentada.

b) La Asociación de Empleados se comprometen a.

1. Prestar las instalaciones que son de su propiedad para el funcionamiento del CIBV "Gotitas de Amor" y en caso de requerimiento previamente solicitado por el Gobierno Municipal.
2. Presentar de manera oportuna las necesidades del CIBV.

CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración será de tres años renovable, contado a partir de la suscripción del presente convenio, se reserva el GADM-AA de dar por terminado de manera unilateral antes del plazo establecido.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

a) Nombramientos de las partes;
b) Cédula de ciudadanía y certificado de votación;

c) Certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera.

SEXTA: CONTROVERSIAS.- De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes utilizarán los procedimientos de Mediación de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante.

SÉPTIMA: CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.- El control y administración del presente convenio lo realizará la ó el Jefe del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante quien velará que se cumplan los compromisos adquiridos.

OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en tres ejemplares de igual contenido y valor.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Tnlg. Paula Hurtado Calderón
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día lunes 22 de diciembre de 2014, las 10h30 y de conformidad al Orden del Día, amparado en el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 4 literal h); 54 literales a), b), j); y, 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Disposición 35 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 1 (Reformado por el Artículo 1 del Decreto 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013); Artículos 57 literal t) y 60 literal n) del COOTAD, **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación de Empleados Municipales de Antonio Ante, por el valor anual de USD 800.00, para el funcionamiento y mantenimiento del CIBV **"Gotitas de Amor"**;

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 23 de diciembre de 2014

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

06-01-2014

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO